

Expediente: **6255/25**
Carátula: **ORTIZ RICARDO DANTE C/ BENEGAS MARCOS ADRIAN Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **15/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BENEGAS, MARCOS ADRIAN-DEMANDADO
20365842354 - ARROYO, JORGE LUIS-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6255/25



H101012097589

CASO: ORTIZ RICARDO DANTE c/ BENEGAS MARCOS ADRIAN Y OTROS s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO LEGAJO N°: 6255/25 . Iniciado: 22/09/2025

San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2025

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **RICARDO DANTE ORTIZ (DNI: 28742177)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **GANEM,PABLO AGUSTIN - M.P. N°10500**

III) HAGASE SABER.MRDVVA6255/25

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.